

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2021. Al Despacho para resolver la solicitud de incidente de desacato dentro de la Acción de Tutela N°. 2019 – 0213 de ANA CRISTINA TORRADO DE TAPIAS contra EPS SANITAS y FIDUPREVISORA, informando que se recibió respuesta de la accionada, vía correo electrónico, el pasado 13 de octubre de 2021.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe de Secretaría, para resolver se CONSIDERA:

Observa el Juzgado que en la acción de tutela, instaurada por la accionante ANA CRISTINA TORRADO DE TAPIAS identificada con la CC. No. 26.518.884, se profirió fallo el 29 de mayo de 2019, ordenando a las accionadas, reactivar la prestación de los servicios médicos.

Luego de efectuado el requerimiento, que dio apertura al incidente de desacato, la entidad accionada dio respuesta, por correo del pasado 13 de octubre de 2021, en la que informa que la accionante fue reactivada en el servicio de salud, a partir del 21 de septiembre de 2021.

De lo anterior, se destaca entonces que, ya dio cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, siendo del caso señalar que la EPS FAMISANAR y la FIDUPREVISORA, resolvieron de fondo lo requerido por la actora, por lo que resulta evidente que la omisión que dio origen al amparo constitucional, en consideración de éste Juzgado, se encuentra superada. Por lo anterior, se **declara terminado el incidente de desacato**. Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 204 de fecha 22/11/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA